



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 056 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025”

“EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Decreto No 040 del 17 de enero de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.4.1 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1684 de 2017 y el Decreto 2265 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que financien el aseguramiento en salud.

Que el artículo 2.6.4.2.2.2.1 del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017, establece que la presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado la deben realizar las Entidades Territoriales en el respectivo Fondo de Salud, sin situación de fondos.

Que, del mismo modo les corresponde a las entidades territoriales registrar la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5 del decreto 2265 de 2017.

Que el artículo 2.6.4.3.2.5 del mencionado decreto establece que la información de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA la debe publicar la ADRES para conocimiento de las entidades territoriales, de las EPS, de las IPS, los proveedores de servicios y tecnologías y de la Superintendencia Nacional de Salud, el día hábil siguiente al giro de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación-UPC del



Via Cortijo, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

Correo electrónico: secretaria@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 056 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025"

régimen subsidiado. La información a publicar por la ADRES debe contener la liquidación de la UPC, los descuentos aplicados por los diferentes conceptos y el giro directo efectuado a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud. Las entidades territoriales, como responsables de financiar el aseguramiento de su población afiliada, deberán revisar la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA publicada por la ADRES y realizar los ajustes a que haya lugar en la base de datos de afiliados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el archivo "Resumen-liquidacion-mensual-de-afiliados-Febrero-2025.xlsx", publicado en la página web <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>, contiene la Liquidación Mensual de Afiliados por EPS y Entidad Territorial Municipal de febrero del 2025 del Departamento de Bolívar, en la cual, el valor Total Departamental Girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a las IPS y/o proveedores y EPS asciende a la suma de: **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE. (\$7.955.171.721,11)**, distribuidos por municipio así:

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
ACHI	1.993.567.131,28
ALTOS DEL ROSARIO	61.635.622,19
ARENAL	49.983.084,74
ARJONA	357.238.411,75
ARROYOHONDO	52.267.771,33
BARRANCO DE LOBA	99.616.148,15
CALAMAR	140.027.733,19
CANTAGALLO	38.712.389,30
CICUCO	81.071.367,16
CLEMENCIA	73.256.339,37
CORDOBA	94.015.802,45
EL CARMEN DE BOLIVAR	446.143.898,88



Vía Calle Comercio, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

Correo electrónico: secretaria.salud@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **056** DE 2025

"Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025"

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
EL GUAMO	46.228.307,66
EL PEÑON	41.181.632,56
HATILLO DE LOBA	76.470.174,22
MAGANGUE	808.039.248,96
MAHATES	152.176.664,75
MARGARITA	54.036.971,43
MARIA LA BAJA	299.268.470,23
MOMPOS	286.705.876,72
MONTECRISTO	64.429.431,07
MORALES	84.654.315,53
NOROSI	41.678.026,77
PINILLOS	140.505.035,33
REGIDOR	34.760.327,19
RIO VIEJO	47.730.218,59
SAN CRISTOBAL	45.941.926,42
SAN ESTANISLAO	97.745.123,60
SAN FERNANDO	61.342.876,92
SAN JACINTO	144.240.720,42
SAN JACINTO DEL CAUCA	54.641.554,14
SAN JUAN NEPOMUCENO	217.032.485,72
SAN MARTIN DE LOBA	93.423.947,76
SAN PABLO	169.410.455,71
SANTA CATALINA	73.224.519,23
SANTA ROSA	105.152.853,36
SANTA ROSA DEL SUR	260.804.278,09
SIMITI	109.073.095,42
SOPLAVIENTO	45.668.273,04
TALAIGUA NUEVO	76.412.897,97



Via: Calle 100 No. 100-10, Km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

Correo electrónico: secretaria@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 056 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025"

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
TIQUISIO	134.860.141,61
TURBACO	350.931.658,83
TURBANA	68.330.580,92
VILLANUEVA	116.837.210,95
ZAMBRANO	64.696.720,20
Total general	7.955.171.721,11

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 19 del 17 de enero del 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$74,532,814,084.00) expedido por la Directora Financiera de Presupuesto Departamental, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del decreto 2265 de 2017 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos - SSF, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la ADRES del mes de **FEBRERO de 2025**, por un valor de: **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE. (\$7.955.171.721,11).**

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, se realizarán las operaciones contables y presupuestables de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo



Via: Calle 100 No. 100, Sector Bajo Miranda. El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

www.bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 056 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de FEBRERO de 2025"

primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería de la Gobernación de Bolívar para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los

03 FEB. 2025

WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental

Table with 4 columns: Nombre, Cargo, Firma. Rows include: Revisó: Luz Patricia Guerra Echenique; Revisó y Aprobó: Labib de Jesús Palis Múnera; Revisó y Aprobó: Javier Arturo Payares Sierra; Prevectó y/o Elaboró: Nicolás Chedraui Alvarino.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Via Calle 100 No. 100-3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

Correo electrónico: gub.bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co